

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad, pendientes de ejecución.

Con fundamento en el apartado B de los *Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña*, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, es competencia del Instituto Electoral de Michoacán, la ejecución de las sanciones referidas en los mismos.

Por lo que, siguiendo el procedimiento que ha de seguirse, este informe da cuenta de las sanciones impuestas en resoluciones emitidas por las siguientes autoridades electorales:

1. Institutos Nacional Electoral:

- a) Derivadas de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos, correspondientes al año 2016.
- b) Relativas a las anomalías observadas en los ingresos y gastos de los precandidatos a cargos de diputado local y ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Michoacán.
- c) Correspondientes a los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Michoacán.

2. Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivadas de procedimientos disciplinarios.

A continuación, el detalle cronológico de dichas resoluciones y sus respectivas cadenas impugnativas.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PAN
RESOLUCIÓN INE	<p>RESOLUCIÓN INE/CG333/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017- 2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	04 de abril de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	10 de abril de 2018.
EFECTOS	<p>PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 28.1 de la presente Resolución, se imponen al Partido Acción Nacional, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 1 falta de carácter formal: Conclusión 3 Una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$754.90 (setecientos cincuenta y cuatro pesos 90/100 M.N.)</p> <p>b) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 1 y 5. Conclusión 1 Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$23,401.90 (veintitrés mil cuatrocientos un peso 90/100 M.N.). Conclusión 5 una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$40,009.70 (cuarenta mil nueve pesos 70/100 M.N.).</p> <p>c) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 2 y 6. Conclusión 2 una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$37,745.00 (treinta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Conclusión 6 una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$120,784.00 (ciento veinte mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p> <p>d) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 4, 7 y 8. 296 Conclusión 4 una reducción del 50% (cincuenta por</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PAN
	<p>ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,434.31 (mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 31/100 M.N.) Conclusión 7 una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$2,717.64 (dos mil setecientos diecisiete pesos 64/100 M.N.). Conclusión 8 una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$226.47 (doscientos veintiséis pesos 47/100 M.N.).</p> <p>e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 9 Conclusión 9 una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$150.98 (ciento cincuenta pesos 98/100 M.N.).</p>
IMPUGNACIÓN TEPJF	ST-RAP-29/2018
FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	03 de mayo de 2018.
EFFECTOS DE LA SENTENCIA	<p>RESUELVE:</p> <p>ÚNICO. Se confirma, la resolución impugnada.</p>
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	04 de mayo y 13 de julio de 2018.
FECHA DE RESPUESTA DEL INE	01 de agosto de 2018.
FIRMEZA	01 de agosto de 2018.
EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	Ministración de agosto de 2018.
MONTO	\$227,224.90

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PAN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SRE TEPJF	<p>RESOLUCIÓN SRE-PSC-152/2018</p> <p>SENTENCIA QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/AMA/JL/MICH/280/PEF/337/2018 Y DETERMINA, POR UNA PARTE, QUE LOS PROMOCIONALES MATERIA DE LA CONTROVERSIA NO IDENTIFICAN LA CANDIDATURA DE COALICIÓN, LO QUE CONSTITUYE UN USO INDEBIDO DE LA PAUTA, POR LO QUE SE IMPONE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL UNA MULTA DE 550 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN; POR OTRA, QUE NO SE AFECTÓ EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ CON LA APARICIÓN DE MENORES DE EDAD EN LAS VERSIONES DE TELEVISIÓN DE LOS MISMOS.</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	21 de junio de 2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	09 de julio de 2018
EFFECTOS	CUARTO. Se sanciona al Partido Acción Nacional con una multa de 550 Unidades de Medida y Actualización equivalentes a \$44,330.00 (cuarenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 80/100 M.N.) , en términos de lo razonado en la ejecutoria.
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	13 de julio de 2018.
FECHA DE RESPUESTA DEL INE	01 de agosto de 2018
FIRMEZA	01 de agosto de 2018
EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	Ministración de agosto de 2018
MONTO	\$44,330.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PRI
RESOLUCIÓN INE	<p>RESOLUCIÓN INE/CG518/2017</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS.</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	22 de noviembre de 2017.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	19 de diciembre de 2017.
EFECTOS	<p>DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 17.2.16 correspondiente al Comité Directivo Estatal de Michoacán de Ocampo de la presente Resolución, se imponen al instituto político, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 4 faltas de carácter formal: Conclusión 4, 7, 8 y 19. Una multa equivalente a 36 (treinta y seis) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil diecisiete, equivalente a \$2,717.64 (dos mil setecientos diecisiete pesos 64/100 M.N.).</p> <p>b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 3 Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$469,359.94 (cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos 94/100 M.N.).</p> <p>c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6 Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$773,649.17 (setecientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 17/100 M.N.).</p> <p>d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9 Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PRI
	<p>Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$232,228.71 (doscientos treinta y dos mil doscientos veintiocho pesos 71/100 M.N.).</p> <p>e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 10 Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 15. Vista al Servicio de Administración Tributaria Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$12,246.05 (doce mil doscientos cuarenta y seis pesos 05/100 M.N.). Se ordena dar vista al Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>g) 3 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 16, 17 y 18. Por las conductas descritas en el inciso g), del considerando 17.2.16 de la presente Resolución, correspondiente al Partido Revolucionario Institucional con acreditación en el estado de Michoacán de Ocampo, atento a las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona con una Amonestación Pública.</p> <p>h) Vista a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral: Conclusión 11</p> <p>i) Vista al Servicio de Administración Tributaria: Conclusión 15A.</p>
IMPUGNACIÓN TEPJF	ST-RAP-17/2018
FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	21 de diciembre de 2017.
EFFECTOS DE LA SENTENCIA	<p>PRIMERO. Se revoca la resolución número INE/CG518/2017 aprobada el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por cuanto hace al inciso d), del resolutivo Décimo Séptimo, conclusión 10 del Dictamen Consolidado, respecto de la cual se sancionó al Partido Revolucionario Institucional en lo que corresponde al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán, por lo que se deja sin efectos la sanción impuesta lisa y llanamente.</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PRI
	<p>SEGUNDO. Se revoca la resolución número INE/CG518/2017 aprobada el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por cuanto hace al inciso e), del resolutivo Décimo Séptimo, conclusión 9 del Dictamen Consolidado, respecto de la cual se sancionó al Partido Revolucionario Institucional en lo que corresponde al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán, por lo que se deja sin efectos la sanción impuesta para el efecto de que la autoridad responsable nuevamente emita una determinación, en términos de lo señalado en la última parte del considerando quinto de la presente sentencia.</p> <p>TERCERO. Se dejan intocadas las demás consideraciones de la resolución impugnada.</p>
CUMPLIMIENTO INE	INE/CG84/2018.
FECHA DE CUMPLIMIENTO INE	31 de enero de 2018.
EFFECTOS	<p>RESUELVE</p> <p>(...)</p> <p>DÉCIMO SÉPTIMO. - Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 17.2.16 correspondiente al Comité Directivo Estatal de Michoacán de la presente Resolución, se imponen al instituto político, las sanciones siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9. Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponde al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$52,228.71 (cincuenta y dos mil doscientos veintiocho pesos 71/100).</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación hacer del conocimiento del Instituto Electoral del Estado de</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PRI
	Michoacán el presente acuerdo, a efecto de que la reducción de ministración determinada en el presente acuerdo sea aplicada por dicho Organismo Público Local, a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado. En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de la sanción económica impuesta en esta Resolución serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM DEL CUMPLIMIENTO INE	2 de febrero de 2018.
SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	2 de febrero de 2018.
FECHA DE RESPUESTA DEL INE	22 de febrero de 2018. El INE informó al IEM que aún no se dictaba la resolución en cumplimiento a la sentencia ST-RAP-17/2018.
SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	4 de mayo de 2018.
FECHA DE RESPUESTA DEL INE	01 de agosto de 2018.
FIRMEZA	01 de agosto de 2018.
EJECUCION DE LA SANCIÓN	Ministración de agosto de 2018.
MONTO	\$1'310,201.51

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PRI
RESOLUCIÓN INE	<p>RESOLUCIÓN INE/CG333/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017- 2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	04 de abril de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	10 de abril de 2018.
EFECTOS	<p>SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 28.2 de la presente Resolución, se imponen al Partido Revolucionario Institucional, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 1 falta de carácter formal: Conclusión 3. Una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$754.90 (setecientos cincuenta y cuatro pesos 90/100 M.N.).</p> <p>b) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 1 y 2. Conclusión 1 Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$603.92 (seiscientos tres pesos 92/100 M.N.). Conclusión 2. Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,227.44 (cuatro mil doscientos veintisiete pesos 44/100 M.N.) .
IMPUGNACIÓN TEPJF	ST-RAP-29/2018
FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	03 de mayo de 2018.
EFFECTOS DE LA SENTENCIA	R E S U E L V E: ÚNICO. Se confirma , la resolución impugnada.
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	04 de mayo y 13 de julio de 2018.
FECHA DE RESPUESTA DEL INE	01 de agosto de 2018.
FIRMEZA	01 de agosto de 2018.
EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	Agosto de 2018.
MONTO	\$5,586.26

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PRD
RESOLUCIÓN INE	<p>RESOLUCIÓN INE/CG520/2017</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS.</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	22 de noviembre de 2017.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	19 de diciembre de 2017.
EFFECTOS	<p>DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 17.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal del Michoacán de la presente Resolución, se imponen al instituto político, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 15 faltas de carácter formal: Conclusiones 3, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 30. Una multa equivalente a 135 (ciento treinta y cinco) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciséis, equivalente a \$10,191.15 (Diez mil ciento noventa y un pesos 15/100 M.N.)</p> <p>b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 12. Una reducción 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$31,622.14 (Treinta y un mil seiscientos veintidós pesos 14/100 M.N.).</p> <p>c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 13. Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.). 2277</p> <p>d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 14. Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PRD
	<p>Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$54,820.35 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos 35/100 M.N.).</p> <p>e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 16. Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,417.68 (Mil cuatrocientos diecisiete pesos 68/100 M.N.)</p> <p>f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 4. Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,760,426.82 (Un millón setecientos sesenta mil cuatrocientos veintiséis 82/100M.N.).</p> <p>g) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 28 y 29. Una Amonestación Pública</p>
IMPUGNACIÓN TEPJF	ST-RAP-14/2017
FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	21 de diciembre de 2017.
EFFECTOS DE LA SENTENCIA	<p>PRIMERO. Se revoca la resolución impugnada contenida en el INE/CG520/2017, así como en el Dictamen Consolidado respectivo, en lo relativo a las conclusiones sancionatorias por faltas formales de los Estados de Colima, Hidalgo y Michoacán, para los efectos precisados en el apartado quinto de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se revoca la resolución impugnada contenida en el INE/CG520/2017, así como en el Dictamen Consolidado respectivo, en lo relativo a las irregularidades encontradas en el Estado de Michoacán descrita en la conclusión 13 del considerando 17.2.16, para los efectos precisados en el apartado quinto de esta sentencia.</p> <p>TERCERO. Quedan subsistentes e intocadas el resto de consideraciones, conclusiones y resolutivos contenidos en el Dictamen Consolidado, así como en la resolución relativa al acuerdo número INE/CG520/2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por lo que hace a los puntos que aquí fueron objeto de controversia y que no fueron materia de revocación o modificación alguna.</p>
CUMPLIMIENTO INE	INE/CG165/2018.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PRD
FECHA DE CUMPLIMIENTO INE	14 de marzo de 2018.
EFFECTOS	<p>9. Que, de conformidad con los razonamientos y consideraciones establecidas en el presente Acuerdo, se modifican los Resolutivos DÉCIMO, DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO SÉPTIMO, de la Resolución INE/CG520/2017, por tanto se imponen al Partido de la Revolución Democrática, las sanciones siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 17.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal de Michoacán (...)</p> <p>a) 15 faltas de carácter formal: Conclusiones 3, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 30.</p> <p>Una multa equivalente 135 (ciento treinta y cinco) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciséis, equivalente a \$9,860.40 (nueve mil ochocientos sesenta pesos 40/100 M.N.).</p> <p>(...)</p>
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM DEL CUMPLIMIENTO INE	16 de marzo de 2018.
SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	4 de mayo de 2018.
FECHA DE RESPUESTA DEL INE	01 de agosto de 2018.
FIRMEZA	01 de agosto de 2018.
EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	Ministraciones de agosto y septiembre de 2018.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PRD
RESOLUCIÓN INE	<p>RESOLUCIÓN INE/CG333/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017- 2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	04 de abril de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	10 de abril de 2018.
EFFECTOS	<p>TERCERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 28.3 de la presente Resolución, se imponen al Partido de la Revolución Democrática, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 2 faltas de carácter formal: Conclusiones 1 y 2. Conclusión 1 Una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$754.90 (setecientos cincuenta y cuatro pesos 90/100 M.N.). Conclusión 2 Una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$754.90 (setecientos cincuenta y cuatro pesos 90/100 M.N.).</p> <p>b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 3 Conclusión 3 una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$150.98 (ciento cincuenta pesos 98/100 M.N.).</p>
IMPUGNACIÓN TEPJF	ST-RAP-29/2018
FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	03 de mayo de 2018.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

EFFECTOS DE LA SENTENCIA	R E S U E L V E: ÚNICO. Se confirma , la resolución impugnada.
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	04 de mayo y 13 de julio de 2018
FECHA DE RESPUESTA DEL INE	01 de agosto de 2018
FIRMEZA	01 de agosto de 2018
EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	Ministración de agosto de 2018
MONTO	\$1,660.78

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PMC
RESOLUCIÓN INE	<p>RESOLUCIÓN INE/CG526/2017</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS.</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	22 de noviembre de 2017.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	19 de diciembre de 2017.
EFECTOS	<p>DÉCIMO SEXTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 17.2.15 correspondiente al Comisión Operativa Estatal en Michoacán del Partido Movimiento Ciudadano de la presente Resolución, se imponen al instituto político, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 3 faltas de carácter formal: Conclusiones 5, 11 y 14. Conclusiones 5, 11 y 14. Una multa equivalente a 27 (veintisiete) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil diecisiete, equivalente a \$2,038.23 (dos mil treinta y ocho pesos 23/100 M.N.).</p> <p>b) 2 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6 y 7. Conclusión 6 Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido político, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$252,488.00 (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Conclusión 7 Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido político, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,840.00 (tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).</p> <p>c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8. Conclusión 8 Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido político, por concepto Financiamiento Público para el</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PMC
	<p>Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$12,718.94 (doce mil setecientos dieciocho pesos 94/100 M.N.).</p> <p>d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9. Conclusión 9. Una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido político, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$384,658.71 (treientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 71/100 M.N.).</p> <p>e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 12 y 13. Conclusión 12 y 13 Se sanciona al Partido Movimiento Ciudadano con amonestación Pública.</p> <p>f) Vista al Servicio de Administración Tributaria: Conclusión 16.</p>
IMPUGNACIÓN TEPJF	ST-RAP-26/2017
FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	11 de enero de 2018.
EFFECTOS DE LA SENTENCIA	<p>PRIMERO. Se revoca parcialmente el dictamen consolidado y la resolución, contenidas en los acuerdos número INE/CG525/2017 e INE/CG526/2017, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, únicamente respecto al inciso d) del resolutivo Décimo Sexto de la resolución impugnada, en relación con la conclusión 9 del Dictamen Consolidado, correspondiente a la actuación de la Comisión Operativa Estatal del Estado de Michoacán de Ocampo, por las razones y para los efectos precisados en la última parte de los considerandos quinto y sexto de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se dejan intocadas las demás consideraciones de la resolución impugnada.</p>
CUMPLIMIENTO INE	INE/CG100/2018
FECHA DE CUMPLIMIENTO INE	14 de febrero de 2018.
EFFECTOS	<p>RESUELVE (...)</p> <p>DÉCIMO SEXTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 17.2.15 correspondiente al Comisión</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PMC
	<p>Operativa Estatal en Michoacán del Partido Movimiento Ciudadano de la presente Resolución, se imponen al instituto político, las sanciones siguientes:</p> <p>(...) d) 1 falta de carácter sustancial: conclusión 9. Conclusión 9 Una reducción 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$8,938.71 (ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 71/100 M.N.).</p>
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM DEL CUMPLIMIENTO INE	19 de febrero de 2018.
SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	4 de mayo de 2018.
FECHA DE RESPUESTA DEL INE	01 de agosto de 2018.
FIRMEZA	01 de agosto de 2018.
EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	Ministración de agosto de 2018.
MONTO	\$280,023.88

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PMC
RESOLUCIÓN INE	<p>RESOLUCIÓN INE/CG333/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017- 2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	04 de abril de 2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	10 de abril de 2018.
EFECTOS	<p>CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 28.4 de la presente Resolución, se imponen al Partido Movimiento Ciudadano, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 1 falta de carácter formal: conclusión 3. Conclusión 3 Una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil diecisiete, cuyo monto equivale a \$754.90 (setecientos cincuenta y cuatro pesos 90/100 M.N.).</p> <p>b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 1. Conclusión 1 Una reducción del 50% (Cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$52,843.00 (cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).</p> <p>c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 2. Conclusión 2 Una reducción del 50% (Cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad \$1,509.80 (mil quinientos nueve pesos 80/100 M.N.).</p> <p>d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 4. Conclusión 4 Una reducción del 50% (Cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,434.31 (mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>31/100 M.N.).</p> <p>e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 5. Conclusión 5 Una reducción del 50% (Cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$16,456.82 (dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 82/100 M.N.).</p> <p>f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 6. Conclusión 6 Una reducción del 50% (Cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,283.33 (mil doscientos ochenta y tres 33/100 M.N.).</p>
IMPUGNACIÓN TEPJF	ST-RAP-29/2018
FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	03 de mayo de 2018
EFFECTOS DE LA SENTENCIA	R E S U E L V E: ÚNICO. Se confirma , la resolución impugnada.
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	04 de mayo y 13 de julio de 2018
FECHA DE RESPUESTA DEL INE	01 de agosto de 2018
FIRMEZA	01 de agosto de 2018
EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	Ministración de agosto de 2018
MONTO	\$74,282.16
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

RESOLUCIÓN INE	RESOLUCIÓN INE/CG212/2018 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.			
FECHA DE RESOLUCIÓN	23 de marzo de 2018			
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	02 de abril de 2018			
ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO				
ASPIRANTES INDEPENDIENTES QUE REALIZARON EL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE				
PUNTO DE RESOLUCION	MUNICIPIO	ASPIRANTES	CANTIDAD	FECHA DE PAGO DE MULTA
SEGUNDO	TACÁMBARO	ABEL DAMIÁN LÓPEZ	1,132.35	25/04/2018
TERCERO	DIPUTADO XXIV Lázaro Cárdenas	ALFONSO JESUS CASTILLO ABOGADO	754.90	17/04/2018

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

CUARTO	Morelia	ALFONSO JESUS MARTINEZ ALCAZAR	754.90	19/04/2018
QUINTO	Jiquilpan	ALVARO GARCIA OREGEL	754.90	17/04/2018
NOVENO	Zamora	CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO	2,415.68	16/04/2018
DÉCIMO TERCERO	Epitacio Huerta	DANIEL DIAZ GUZMAN	1,811.76	16/04/2018
DÉCIMO CUARTO	Peribán	DORA BELEN SANCHEZ OROZCO	2,038.23	17/04/2018
DÉCIMO SEXTO	Pátzcuaro	ENRIQUE KARRUM VAZQUEZ	8,379.39	18/04/2018
DECIMO SEPTIMO	Lázaro Cárdenas	EUDORO TAPIA AGUIÑIGA	1,736.27	18/04/2018
VIGÉSIMO PRIMERO	Tanhuato	HECTOR DANIEL ARANDA PEREZ	755.00	21/04/2018
VIGESIMO SEGUNDO	Charapan	JORGE LUIS BONAPARTE ISIDRO	754.90	18/04/2018
VIGÉSIMO TERCERO	Pátzcuaro	JOSE FRANCISCO OCHOA ARRIAGA	14,192.12	18/04/2018
VIGÉSIMO SEPTIMO	Tiquicheo de Nicolás Romero	JUAN MANUEL JAIMES SIERRA	2,264.13	17/04/2018

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

TRIGÉSIMO PRIMERO	Tacámbaro	RICARDO DAMIAN LOPEZ	1,962.74	23/04/2018
TRIGÉSIMO TERCERO	Maravatío	ROGELIO RAMIREZ MONROY	3,849.99	05/07/2018
TRIGÉSIMO CUARTO	QUERENDARO	SALVADOR CAMACHO SERRATO	1,669.07	29/06/2018

ASPIRANTES INDEPENDIENTES PENDIENTES DE PAGO			
PUNTO DE RESOLUCION	MUNICIPIO	ASPIRANTES	CANTIDAD
SEXTO	Ocampo	AMADO GOMEZ GONZALEZ	9,738.21
SÉPTIMO	DIPUTADO XI MORELIA	ARNULFO SANDOVAL CERVANTES	754.90
OCTAVO	DIPUTADO XVI MORELIA	BOLIVAR VERDUZ MOJICA	754.90
VIGÉSIMO SEXTO	Tuxpan	JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ	45,590.40
VIGESIMO NOVENO	Aguililla	OMAR GOMEZ LUCATERO	452.94

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

TRIGÉSIMO SEGUNDO	Jungapeo	RICARDO MENDIOLA VARGAS	4,190.04
-------------------	----------	-------------------------	----------

Respecto del incumplimiento de los sujetos obligados respecto a cubrir el pago de la sanción pecuniaria, y de conformidad con los “Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña” del INE, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, seguirá el trámite establecido en los mismos.

RESOLUCIONES NOTIFICADAS AL IEM SIN FIRMEZA PROCESAL

El 11 de agosto de 2018, por conducto de la Dirección Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral (INE), se notificaron a este Instituto Electoral el Dictamen y las Resoluciones relativos a la revisión de los informes de campaña de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de diputados locales y ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, aprobados por el Consejo General del INE el pasado 6 de agosto, siendo los siguientes:

1. INE/CG1131/2018 Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de diputados locales y ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2. INE/CG1132/2018 Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos independientes a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo.
3. INE/CG1133/2018 Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo (partidos políticos y coaliciones).

Asimismo, los días 10 y 13 de agosto de 2018, de igual manera se notificaron 9 resoluciones relativas a procedimientos de queja en materia de fiscalización relativas al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo, aprobadas por el Consejo General del INE el 6 de agosto de 2018, de las cuales solamente de 2 se desprenden diversas sanciones económicas a los sujetos obligados:

1. INE/CG768/2018 Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada por el C. José Luis Vargas Coria, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital y Municipal del Instituto Electoral de Michoacán en el municipio de Quiroga Michoacán, en contra del Partido Encuentro Social y de su candidato a la presidencia municipal de Quiroga, Michoacán, el C. Arturo Estrada Barriga; identificado con el número de expediente INE/Q-COFUTF/545/2018/MICH y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/546/2018/MICH, INE/Q-COF-UTF/547/2018/MICH e INE/Q-COF-UTF/548/2018/MICH.
2. INE/CG856/2018 Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la otrora Coalición “Por Michoacán al Frente” integrada por

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a la presidencia municipal de Tuxpan, en el Estado de Michoacán, el C. Jesús Antonio Mora González identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/617/2018/MICH.

Al respecto, es preciso señalar que dada la reciente aprobación de las resoluciones referidas, esta autoridad electoral local, en atención a lo establecido en los *Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña*, y a efecto de estar en posibilidades de ejecutar las sanciones impuestas, solicitará su firmeza procesal al INE; sin embargo, de manera enunciativa a continuación se resume su contenido:

PARTIDO	PAN
RESOLUCIÓN INE	<p>INE/CG1133/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES)</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	<p>PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.1 de la presente Resolución, se imponen al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 4 Faltas de carácter formal: conclusiones 1_C4_P1, 1_C9_P1, 1_C11_P1 y 1_C14_P1.</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Una multa que asciende a 40 (cuarenta) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a **\$3,224.00 (tres mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**.

b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 1_C1_P1 y 1_C6_P1.

Conclusión 1_C1_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$11,203.40 (once mil doscientos tres pesos 40/100 M.N.)**.

Conclusión 1_C6_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$55,694.60 (cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.)**

c) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 1_C2_P1 y 1_C7_P1.

Conclusión 1_C2_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 1_C7_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$122,209.20 (ciento veintidós mil doscientos nueve pesos 20/100 M.N.)**

d) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 1_C3_P1 y 1_C10_P1.

Conclusión 1_C3_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$145, 820.12 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 12/100 M.N.)**

Conclusión 1_C10_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$63,010.00 (sesenta y tres mil diez pesos 00/100 M.N.)**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

e) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 1_C5_P1 y 1_C13_P1.

Conclusión 1_C5_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$7,969.31 (siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 31/100 M.N.)**

Conclusión 1_C13_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$133,133.53 (ciento treinta y tres mil ciento treinta y tres pesos 53/100 M.N.)**

f) 1 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 1_C8_P1

Conclusión 1_C8_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$93,000.00 (noventa y tres mil pesos 31/100 M.N.)**

g) 1 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 1_C12_P1

Conclusión 1_C12_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$12,000.00 (doce mil pesos 31/100 M.N.)**

DÉCIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.10 de la presente Resolución, se imponen a la Coalición "POR MICHOACÁN AL FRENTE", las sanciones siguientes:

a) 21 Falta de carácter formal: conclusiones 10_C2_P1, 10_C3_P1, 10_C6_P1, 10_C9_P1, 10_C14_P1, 10_C15_P1, 10_C19_P1.

Para el Partido Acción Nacional una multa que asciende a 70 (setenta) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a **\$1,692.60 (mil seiscientos noventa y dos pesos 60/100 M.N.)**.

(...)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

b) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 10_C12_P1

Para el Partido Acción Nacional en lo individual lo correspondiente al 31% del monto total de la sanción, por lo que la sanción que se impone a dicho instituto político es una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$10,578.43 (diez mil quinientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.)**.

(...)

c) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 10_C4_P1

Para el Partido Acción Nacional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de las siguientes ministraciones mensuales que reciba a 1491 partir del mes siguiente a aquél en que quede firme la presente Resolución, hasta alcanzar la cantidad de **\$19,901.26 (diecinueve mil novecientos un pesos 26/100 M.N.)**

(...)

d) 9 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión 10_C13_P1, 10_C16_P1, 10_C17_P1, 10_C21_P1

Conclusión 10_C13_P1

Para el Partido Acción Nacional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$4,915.67 (cuatro mil novecientos quince pesos 67/100 M.N.)**.

(...)

Conclusión 10_C16_P1

Para el Partido Acción Nacional u una reducción del 31% (treinta y un por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Omitir reportar en el SIF los egresos generados por concepto de uso y goce durante la campaña de dos vehículos, la factura y archivo XML, hasta alcanzar la cantidad de \$36,552.95 (treinta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos 26/100 M.N.).

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>(...)</p> <p>Conclusión 10_C17_P1</p> <p>Para el Partido Acción Nacional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$364.12 (trescientos sesenta y cuatro pesos 12/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 10_C21_P1</p> <p>Para el Partido Acción Nacional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$23,087.00 (veintitrés mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>e) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 10_C7_P1</p> <p>Para el Partido Acción Nacional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$941.70 (novecientos cuarenta y un pesos 70/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>f) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 10_C1_P1 y 10_C8_P1</p> <p>Conclusión 10_C1_P1</p> <p>Para el Partido Acción Nacional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$14,911.00 (catorce mil novecientos once pesos 00/100 M.N.).</p>
--	--

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>(...)</p> <p>Conclusión 10_C8_P1</p> <p>Para el Partido Acción Nacional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$40,380.60 (cuarenta mil trescientos ochenta pesos 60/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>g) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 10_C10_P1, 10_C11_P1, 10_C11_P1</p> <p>Conclusión 10_C10_P1</p> <p>Para el Partido Acción Nacional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$10,578.43 (diez mil quinientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 10_C11_P1</p> <p>Para el Partido Acción Nacional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,892.36 (tres mil ochocientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>h) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 10_C5_P1 y 10_C18_P1</p> <p>Conclusión 10_C5_P1</p> <p>Para el Partido Acción Nacional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta</p>
--	--

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>alcanzar la cantidad de \$26,196.98 (veintiséis mil ciento noventa y seis pesos 98/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 10_C18_P1</p> <p>Para el Partido Acción Nacional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$49,265.94 (cuarenta mil doscientos sesenta y cinco pesos 94/100 M.N.).</p>
MONTO	\$899,523.00

PARTIDO	PAN
RESOLUCIÓN INE	<p>RESOLUCIÓN INE/CG856/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICION “POR MICHOACÁN AL FRENTE” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EL C. JESÚS ANTONIO MORA GONZÁLEZ IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/617/2018/MICH</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	13 de agosto de 2018.
EFFECTOS	<p>RESUELVE</p> <p>CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el considerando 5 de la presente Resolución, se impone al Partido Acción Nacional una multa equivalente a 56 (cincuenta y seis) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el ejercicio dos mil</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	dieciocho, misma que asciende a la cantidad de \$4,513.60 (cinco mil quinientos trece pesos 60/100 M.N.) (...)
MONTO	\$4,513.60

PARTIDO	PRI
RESOLUCIÓN INE	NE/CG1133/2018 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES)
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.2 de la presente Resolución, se imponen al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, las sanciones siguientes: a) 7 Faltas de carácter formal: conclusiones 2_C5_P1, 2_C10_P1, 2_C11_P1, 2_C20_P1, 2_C21_P1, 2_C22_P1 y 2_C23_P1. Una multa que asciende a 70 (setenta) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$5,642.00 (cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) . b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión: 2_C6_P1 Conclusión 2_C6_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$11,020.00 (once mil veinte pesos 00/100 M.N.)</p> <p>c) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo Conclusiones: 2_C9_P1, 2_C24_P1, 2_C26_P1, 2_C27_P1, 2_C30_P1 y 2_C31_P1.</p> <p>Conclusión 2_C9_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$97,703.79 (noventa y siete mil setecientos tres pesos 79/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C24_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$34,536.90 (treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 90/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C26_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$92,335.74 (noventa y dos mil trescientos treinta y cinco pesos 74/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C27_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$11,156.88 (once mil ciento cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C30_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$216,700.81 (doscientos dieciséis mil setecientos pesos 81/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C31_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$291,813.56 (doscientos noventa y un mil ochocientos trece pesos 56/100 M.N.)</p> <p>d) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo Conclusiones: 2_C13_P1 y 2_C14_P1.</p> <p>Conclusión 2_C13_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la</p>
--	---

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>cantidad de \$36,699.44 (treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C14_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$25,407.30 (veinticinco mil cuatrocientos siete pesos 30/100 M.N.)</p> <p>e) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo Conclusiones: 2_C8_P1 y 2_C25_P1.</p> <p>Conclusión 2_C8_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,350.00 (mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C25_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$2,122.80 (dos mil ciento veintidós pesos 80/100 M.N.)</p> <p>f) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo Conclusiones: 2_C4_P1 y 2_C19_P1.</p> <p>Conclusión 2_C4_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$278,876.00 (doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C19_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$28,613.00 (veintiocho mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.)</p> <p>g) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 2_C2_P1, 2_C3_P1, 2_C17_P1 y 2_C18_P1.</p> <p>Conclusión 2_C2_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$32,078.80 (treinta y dos mil setenta y ocho pesos 80/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C3_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la</p>
--	---

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>cantidad de \$9,349.60 (nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C17_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$112,598.20 (ciento doce mil quinientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C18_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$22,406.80 (veintidós mil cuatrocientos seis pesos 80/100 M.N.)</p> <p>h) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 2_C16_P1 Conclusión 2_C16_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$27,898.00 (veintisiete mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)</p> <p>i) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 2_C1_P1, 2_C7_P1 y 2_C15_P1.</p> <p>Conclusión 2_C1_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$33,876.40 (treinta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C7_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$17,548.74 (diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 74/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 2_C15_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$33,876.40 (treinta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.)</p> <p>j) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 2_C12_P1 y 2_C28_P1 Conclusión 2_C12_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$311,530.33 (trescientos once mil quinientos treinta pesos 33/100 M.N.)</p>
--	--

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	Conclusión 2_C28_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$869,450.13 (ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 13/100 M.N.)
MONTO	\$2,604,591.62

PARTIDO	PRD
RESOLUCIÓN INE	NE/CG1133/2018 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES)
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	TERCERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.3 de la presente Resolución, se imponen al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, las sanciones siguientes: a) 5 Faltas de carácter formal: conclusiones 3_C2_P1, 3_C5_P1, 3_C6_P1, 3_C11_P1 y 3_C14_P1. Una multa que asciende a 50 (cincuenta) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$4,030.00 (cuatro mil treinta pesos 00/100 M.N.) . b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 3_C4_P1 y 3_C12_P1. Conclusión 3_C4_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>cantidad de \$101,800.00 (ciento un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 3_C12_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$77,540.00 (setenta y siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)</p> <p>c) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 3_C3_P1 y 3_C13_P1</p> <p>Conclusión 3_C3_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$216,850.86 (doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta pesos 86/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 3_C13_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$259,620.86 (doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 86/100 M.N.)</p> <p>d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión: 3_C15_P1 y 3_C18_P1</p> <p>Conclusión 3_C15_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$16,997.47 (dieciséis mil novecientos noventa y siete pesos 47/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 3_C18_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$23,667.02 (veintitrés mil seiscientos sesenta y siete pesos 02/100 M.N.)</p> <p>e) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 3_C8_P1 y 3_C9_P1</p> <p>Conclusión 3_C8_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 86/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 3_C9_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la</p>
--	--

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 86/100 M.N.)</p> <p>f) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 3_C1_P1 y 3_C10_P1 Conclusión 3_C1_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$41,428.40 (cuarenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 40/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 3_C10_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$65,930.80 (sesenta y cinco mil novecientos treinta pesos 80/100 M.N.)</p> <p>g) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 3_C7_P1 y 3_C16_P1</p> <p>Conclusión 3_C7_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$56,835.03 (cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos 03/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 3_C16_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$14,566.79 (catorce mil quinientos sesenta y seis pesos 79/100 M.N.)</p> <p>DÉCIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.10 de la presente Resolución, se imponen a la Coalición “POR MICHOACÁN AL FRENTE”, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 21 Falta de carácter formal: conclusiones 10_C2_P1, 10_C3_P1, 10_C6_P1, 10_C9_P1, 10_C14_P1, 10_C15_P1, 10_C19_P1.</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido de la Revolución Democrática una multa que asciende a 70 (setenta) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$3,143.40 (tres mil ciento cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.).</p> <p>(...)</p>
--	--

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

b) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 10_C12_P1

(...)

Para el Partido de la Revolución Democrática en lo individual, lo correspondiente al 56% del monto total de la sanción, por lo que la sanción que se impone a dicho instituto político es una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$18,919.18 (dieciocho mil novecientos diecinueve pesos 18/100 M.N.)**.

(...)

c) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 10_C4_P1

(...)

Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de las siguientes ministraciones mensuales que reciba a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme la presente Resolución, hasta alcanzar la cantidad de **\$35,592.76 (Treinta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos 76/100 M.N.)**

(...)

d) 9 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión 10_C13_P1, 10_C16_P1, 10_C17_P1, 10_C21_P1

Conclusión 10_C13_P1

(...)

Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$8,791.52 (ocho mil setecientos noventa y un pesos 52/100 M.N.)**.

(...)

Conclusión 10_C16_P1

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>(...)</p> <p>Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$65,373.77 (sesenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 77/100 M.N.).</p>
	<p>(...)</p> <p>Conclusión 10_C17_P1</p>
	<p>(...)</p> <p>Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$651.22 (seiscientos cincuenta y un pesos 22/100 M.N.).</p>
	<p>(...)</p> <p>Conclusión 10_C21_P1</p>
	<p>(...)</p> <p>Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$41,290.35 (cuarenta y un mil doscientos noventa pesos 35/100 M.N.).</p>
	<p>(...)</p> <p>e) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 10_C7_P1</p>
	<p>(...)</p> <p>Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al 1494 partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,684.20 (mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>f) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 10_C1_P1 y 10_C8_P1</p> <p>Conclusión 10_C1_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$26,759.20 (veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 10_C8_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$72, 298.20 (setenta y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>g) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 10_C10_P1, 10_C11_P1, 10_C11_P1</p> <p>Conclusión 10_C10_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes,</p>
--	--

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>hasta alcanzar la cantidad de \$18,919.18 (dieciocho mil novecientos diecinueve pesos 18/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 10_C11_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$6,961.36 (seis mil novecientos sesenta y un pesos 36/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>h) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 10_C5_P1 y 10_C18_P1</p> <p>Conclusión 10_C5_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$46,852.45 (cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 45/100 M.N.).</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 10_C18_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido de la Revolución Democrática una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$88,110.55 (ochenta y ocho mil ciento diez mil pesos 55/100 M.N.).</p>
--	---

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	(...)
MONTO	\$1,320,614.57

PARTIDO	PRD
RESOLUCIÓN INE	<p>RESOLUCIÓN INE/CG856/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICION “POR MICHOACÁN AL FRENTE” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EL C. JESÚS ANTONIO MORA GONZÁLEZ IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/617/2018/MICH</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	13 de agosto de 2018.
EFFECTOS	<p>RESUELVE</p> <p>CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el considerando 5 de la presente Resolución, (...)</p> <p>Al Partido de la Revolución Democrática una multa equivalente a 100 (cien) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el ejercicio dos mil dieciocho, misma que asciende a la cantidad de \$8,600 (ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)</p> <p>(...)</p>
MONTO	\$8,600.00

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PT
RESOLUCIÓN INE	<p>INE/CG1133/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES)</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	<p>CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.4 de la presente Resolución, se imponen al PARTIDO DEL TRABAJO, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 1 Faltas de carácter formal: conclusión 4_C9_P1.</p> <p>Conclusión 4_C9_P1 una multa que asciende a 10 (diez) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$806.00 (ochocientos seis pesos 00/100 M.N.).</p> <p>b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 4_C1_P1 y 4_C4_P1.</p> <p>Conclusión 4_C1_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,450.80 (mil cuatrocientos cincuenta pesos 80/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 4_C4_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,755.40 (cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 40/100 M.N.)</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

c) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 4_C2_P1, 4_C5_P1 y 4_C6_P1.

Conclusión 4_C2_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$2,015.00 (veinte mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

Conclusión 4_C5_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$8,463.00 (ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

Conclusión 4_C6_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$50,778.00 (cincuenta mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

d) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 4_C3_P1 y 4_C8_P1.

Conclusión 4_C3_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$8,146.24 (ocho mil ciento cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.)**

Conclusión 4_C8_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$14,160.40 (catorce mil ciento sesenta pesos 40/100 M.N.)**

e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión: 4_C7_P1.

Conclusión 4_C7_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión: 4_C10_P1.

Conclusión 4_C7_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

cantidad de **\$14,756.64 (catorce mil setecientos cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.11 de la presente Resolución, se imponen a la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, las sanciones siguientes:

a) 16 Falta de carácter formal: conclusión 11_C4_P1, 11_C16_P1, 11_C23_P1, 11_C24_P1, 11_C25_P1, 11_C27_P1, 11_C28_P1 y 11_C30_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una multa que asciende a 20 (veinte) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a **\$1,612.00 (mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.)**.

b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 11_C6_P1 Conclusión 11_C6_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$4,306.50 (cuatro mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.)**

c) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 11_C8_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$12,409.61 (doce mil cuatrocientos nueve pesos 61/100 M.N.)**

d) 8 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión 11_C10_P1, 11_C20_P1, 11_C21_P1 y 11_C32_P1

Conclusión 11_C10_P1

(...)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$10,536.67 (diez mil quinientos treinta y seis pesos 67/100 M.N.)**

Conclusión 11_C20_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$22,409.61 (veintidós mil cuatrocientos nueve pesos 61/100 M.N.)**

Conclusión 11_C21_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$4,350.00 (cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

Conclusión 11_C32_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$1,571.07 (mil quinientos setenta y un pesos 07/100 M.N.)**

e) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 11_C12_P1, y 11_C12_P1 1501

Conclusión 11_C12_P1

(...)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$12,704.78 (doce mil setecientos cuatro pesos 78/100 M.N.).</p> <p>f) 8 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 11_C7_P1, 11_C9_P1, 11_C18_P1 y 11_C19_P1</p> <p>Conclusión 11_C7_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$6,725.25 (seis mil setecientos veinticinco pesos 25/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 11_C9_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$783.00 (setecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 11_C18_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$13,992.53 (trece mil novecientos noventa y dos pesos 53/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 11_C19_P1</p> <p>(...)</p>
--	--

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$7,895.25 (siete mil ochocientos noventa y cinco pesos 25/100 M.N.)**

g) 8 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 11_C2_P1, 11_C3_P1, 11_C14_P1 y 11_C15_P1

Conclusión 11_C2_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad **de \$15,717.00 (quince mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**

Conclusión 11_C3_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$127,025.60 (ciento veintisiete mil veinticinco pesos 20/100 M.N.)**

Conclusión 11_C14_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$42,798.60 (cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho pesos 60/100 M.N.)**

Conclusión 11_C15_P1

(...)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$185,218.80 (ciento ochenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 20/100 M.N.)**

h) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 11_C1_P1, y 11_C13_P1.

Conclusión 11_C1_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$16,603.60 (dieciséis mil setecientos tres pesos 60/100 M.N.)**

Conclusión 11_C13_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$63,754.60 (sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**

i) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 11_C5_P1 y 11_C17_P1

Conclusión 11_C5_P1

(...)

Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$68,815.13 (sesenta y ocho mil ochocientos quince pesos 13/100 M.N.)**

Conclusión 11_C17_P1

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>(...)</p> <p>Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$163,988.19 (ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos 19/100 M.N.)</p> <p>j) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 11_C11_P1, 11_C22_P1, y 11_C26_P1</p> <p>Conclusión 11_C11_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$31,261.37 (treinta y un mil doscientos sesenta y un pesos 37/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 11_C22_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$76,964.93 (setenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 11_C26_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el Partido del Trabajo una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$10,801.49 (diez mil ochocientos un pesos 49/100 M.N.)</p>
MONTO	\$1,024,077.06

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	PVEM
RESOLUCIÓN INE	<p>INE/CG1133/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES)</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	<p>QUINTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.5 de la presente Resolución, se imponen al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 5 Faltas de carácter formal: conclusiones 5_C5_P1, 5_C6_P1, 5_C13_P1, 5_C14_P1 y 5_C18_P1 Una multa que asciende a 50 (cincuenta) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$4,030.00 (cuatro mil treinta pesos 00/100 M.N.).</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

b) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 5_C10_P1, 5_C11_P1, 5_C20_P1 y 5_C21_P1.

Conclusión 5_C10_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$141,984.00 (ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 5_C11_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$11,198.01 (once mil ciento noventa y ocho pesos 01/100 M.N.)**.

Conclusión 5_C20_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, 1475 hasta alcanzar la cantidad de **\$42,723.81 (cuarenta y dos mil setecientos veintitrés pesos 81/100 M.N.)**.

Conclusión 5_C21_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$58,531.47 (cincuenta y ocho mil quinientos treinta y un pesos 47/100 M.N.)**.

c) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 5_C2_P1, 5_C3_P1, 5_C8_P1 y 5_C9_P1.

Conclusión 5_C2_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$325,624.00 (trescientos veinticinco mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 5_C3_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$34,658.00 (treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 5_C8_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$389,701.00 (trescientos ochenta y nueve mil setecientos un peso 00/100 M.N.)**.

Conclusión 5_C9_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

cantidad de **\$111,631.00 (ciento once mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**.

d) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 5_C1_P1 y 5_C7_P1.

Conclusión 5_C1_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$25,147.20 (veinticinco mil ciento cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.)**.

Conclusión 5_C7_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$100,830.60 (cien mil ochocientos treinta pesos 60/100 M.N.)**.

e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 5_C15_P1. Conclusión 5_C15_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$90,670.33 (noventa mil seiscientos setenta pesos 33/100 M.N.)**.

f) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 5_C4_P1, 5_C12_P1 y 5_C16_P1

Conclusión 5_C4_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$19,815.60 (diecinueve mil ochocientos quince pesos 60/100 M.N.)**.

Conclusión 5_C12_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$66,842.31 (sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 31/100 M.N.)**.

Conclusión 5_C16_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$31,322.20 (treinta y un mil trescientos veintidós pesos 20/100 M.N.)**.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

MONTO	\$1,454,709.53
--------------	----------------

PARTIDO	PMC
RESOLUCIÓN INE	<p>INE/CG1133/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES)</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	<p>SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.7 de la presente Resolución, se imponen al MOVIMIENTO CIUDADANO, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 2 Faltas de carácter formal: conclusiones 7-C4-P1, 7-C8-P1. una multa que asciende a 20 (veinte) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$1,612.00 (mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.).</p> <p>b) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 7-C1-P1, 7-C2-P1, 7- C5-P1, 7-C6-P1</p> <p>Conclusión 7-C1-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido,</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$14,508.00 (catorce mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 7-C2-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$170,469.00 (ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**

Conclusión 7-C5-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$43,927.00 (cuarenta y tres mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)**

Conclusión 7-C6-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$20,553.00 (veinte mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

c) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 7-C3-P1 y 7-C7-P1.

Conclusión 7-C3-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$2,063.37 (dos mil sesenta y tres pesos 37/100 M.N.)**

Conclusión 7-C7-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$4,242.34 (cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 34/100 M.N.)**

DÉCIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.10 de la presente Resolución, se imponen a la Coalición "POR MICHOACÁN AL FRENTE", las sanciones siguientes:

a) 21 Falta de carácter formal: conclusiones 10_C2_P1, 10_C3_P1, 10_C6_P1, 10_C9_P1, 10_C14_P1, 10_C15_P1, 10_C19_P1.

(...)

Para el partido Movimiento Ciudadano una multa que asciende a 70 (setenta) Unidades de Medida y Actualización para el

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$644.80 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).</p> <p>b) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 10_C12_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el partido Movimiento Ciudadano en lo individual, lo correspondiente al 12% del monto total de la sanción, por lo que la sanción que se impone a dicho instituto político es una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,202.39 (cuatro mil doscientos dos pesos 39/100 M.N.).</p> <p>c) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 10_C4_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 12% (doce por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Omitir presentar la documentación soporte consistente en las hojas membretadas, hasta alcanzar la cantidad de \$7,905.98 (siete mil novecientos cinco pesos 98/100 M.N.).</p> <p>d) 9 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión 10_C13_P1, 10_C16_P1, 10_C17_P1, 10_C21_P1</p> <p>Conclusión 10_C13_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de 1492 Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,952.80 (mil novecientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.).</p> <p>Conclusión 10_C16_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que</p>
--	---

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$14,521.03 (catorce mil quinientos veintiún pesos 03/100 M.N.).</p> <p>Conclusión 10_C17_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$144.65 (ciento cuarenta y cuatro pesos 65/100 M.N.).</p> <p>Conclusión 10_C21_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$9,171.55 (nueve mil ciento setenta y un pesos 55/100 M.N.).</p> <p>e) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 10_C7_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$374.10 (trescientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.).</p> <p>f) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 10_C1_P1 y 10_C8_P1</p> <p>Conclusión 10_C1_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que</p>
--	---

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$5,883.80 (cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos 80/100 M.N.)**.

Conclusión 10_C8_P1

(...)

Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$16,039.40 (dieciséis mil treinta y nueve pesos 40/100 M.N.)**.

g) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 10_C10_P1, 10_C11_P1, 10_C11_P1

Conclusión 10_C10_P1

(...)

Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$4,202.39 (cuatro mil doscientos dos pesos 39/100 M.N.)**.

Conclusión 10_C11_P1

(...)

Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$1,546.28 (mil quinientos cuarenta y seis pesos 28/100 M.N.)**.

h) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 10_C5_P1 y 10_C18_P1

Conclusión 10_C5_P1

(...)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$10,407.02 (diez mil cuatrocientos siete pesos 02/100 M.N.).</p> <p>Conclusión 10_C18_P1</p> <p>(...)</p> <p>Para el partido Movimiento Ciudadano una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$19,571.40 (diecinueve mil quinientos un pesos 40/100 M.N.).</p>
MONTO	\$353,942.30

PARTIDO	PMC
RESOLUCIÓN INE	<p>RESOLUCIÓN INE/CG856/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICION “POR MICHOACÁN AL FRENTE” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EL C. JESÚS ANTONIO MORA GONZÁLEZ IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/617/2018/MICH</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	13 de agosto de 2018.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

EFFECTOS	<p>RESUELVE</p> <p>CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el considerando 5 de la presente Resolución, (...)</p> <p>Al Partido Movimiento Ciudadano una multa equivalente a 22 (veintidós) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el ejercicio dos mil dieciocho, misma que asciende a la cantidad de \$1,773.20 (mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.)</p>
MONTO	\$ 1,773.20

PARTIDO	PNA
RESOLUCIÓN INE	<p>INE/CG1133/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES)</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	<p>SEXTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.6 de la presente Resolución, se imponen al PARTIDO NUEVA ALIANZA, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 6_C1_P1 y 6_C2_P1.</p> <p>Conclusión 6_C1_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>cantidad de \$2,982.20 (dos mil novecientos ochenta y dos pesos 20/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 6_C2_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$6,851.00 (seis mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)</p> <p>b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 6_C3_P1 y 6_C4_P1.</p> <p>Conclusión 6-C3-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$2,105.97 (dos mil ciento cinco pesos 97/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 6-C4-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$94,627.66 (noventa y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 66/100 M.N.).</p> <p>c) 1 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 6_C6_P1</p> <p>Conclusión 6-C6-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,957.40 (cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.)</p>
MONTO	\$111,524.23

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	MORENA
RESOLUCIÓN INE	<p>INE/CG1133/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES)</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFECTOS	<p>OCTAVO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.8 de la presente Resolución, se imponen al Partido MORENA, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 1 Falta de carácter formal: conclusión 8-C11-P1. una multa que asciende a 10 (diez) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$806.00(ochocientos seis pesos 00/100 M.N.).</p> <p>b) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 8-C2-P1, 8-C3-P1 8-C6-P1, 8-C7-P1. Conclusión 8-C2-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$403.00 (cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Conclusión 8-C3-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$20,956.00 (veinte mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Conclusión 8-C6-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$2,015.00 (dos mil quince pesos 00/100 M.N.)</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Conclusión 8-C7-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$31,434.00 (treinta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

c) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 8-C4-P1 y 8-C10-P1

Conclusión 8-C4-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$4,624.76 (cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 76/100 M.N.)**

Conclusión 8-C10-P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$11,233.65 (once mil doscientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.)**

d) 1 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión 8_C8_P1 Conclusión 8_C8_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$185,152.82 (ciento ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.)**.

e) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 8_C1_P1, y 8_C5_P1 1483 Conclusión 8_C1_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$161.20 (ciento sesenta y un pesos 20/100 M.N.)**.

Conclusión 8_C5_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$1,612.00 (mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.)**

f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8_C9_P1 Conclusión 8_C9_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$126,427.38 (ciento veintiséis mil cuatrocientos veintisiete pesos 38/100 M.N.)**.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

g) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 8_C12_P1

Conclusión 8_C12_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$138,002.80 (ciento treinta y ocho mil dos pesos 80/100 M.N.)**

DÉCIMO PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.11 de la presente Resolución, se imponen a la Coalición “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, las sanciones siguientes:

a) 16 Falta de carácter formal: conclusión 11_C4_P1, 11_C16_P1, 11_C23_P1, 11_C24_P1, 11_C25_P1, 11_C27_P1, 11_C28_P1 y 11_C30_P1

Para el partido MORENA una multa que asciende a 40 (cuarenta) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a **\$3,224.00 (tres mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 M.N.)**.

(...)

b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 11_C6_P1 Conclusión 11_C6_P1

Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$ 8,613.00 (ocho mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.)**.

(...)

c) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 11_C8_P1

Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto 1499 Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$24,819.22 (veinticuatro mil ochocientos diecinueve veinticuatro pesos 22/100 M.N.)**

(...)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

d) 8 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión 11_C10_P1, 11_C20_P1, 11_C21_P1 y 11_C32_P1

Conclusión 11_C10_P1

Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$21,073.33 (veintiún mil setenta y tres pesos 33/100 M.N.)**

(...)

Conclusión 11_C20_P1

Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$43,480.74 (cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 74/100 M.N.)**

(...)

Conclusión 11_C21_P1

Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**

(...)

Conclusión 11_C32_P1

Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$3,142.13 (tres mil ciento cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.)**

(...)

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

e) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusiones 11_C12_P1, y 11_C12_P1 1501

Conclusión 11_C12_P1

Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$25,407.32 (veinticinco mil cuatrocientos siete pesos 32/100 M.N.)**

(...)

f) 8 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 11_C7_P1, 11_C9_P1, 11_C18_P1 y 11_C19_P1

Conclusión 11_C7_P1

Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$13,450.50 (trece mil cuatrocientos cincuenta pesos 50/100 M.N.)**

(...)

Conclusión 11_C9_P1

Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias 1502 Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$1,566.00 (mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**

(...)

Conclusión 11_C18_P1

Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$27,985.05 (veintisiete mil novecientos ochenta y cinco pesos 05/100 M.N.)**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>(...)</p> <p>Conclusión 11_C19_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$15,790.50 (quince mil setecientos noventa pesos 50/100 M.N.)</p> <p>(...)</p> <p>g) 8 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 11_C2_P1, 11_C3_P1, 11_C14_P1 y 11_C15_P1</p> <p>Conclusión 11_C2_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$31,434.00 (treinta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.)</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 11_C3_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$254,051.20 (doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y un pesos 20/100 M.N.)</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 11_C14_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$85,597.20 (ochocientos cinco mil quinientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.)</p>
--	--

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>(...)</p> <p>Conclusión 11_C15_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$370,518.20 (trescientos setenta mil quinientos dieciocho pesos 20/100 M.N.)</p> <p>(...)</p> <p>h) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 11_C1_P1, y 11_C13_P1.</p> <p>Conclusión 11_C1_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$33,207.20 (treinta y tres mil doscientos siete pesos 20/100 M.N.)</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 11_C13_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$127,509.20 (ciento veintisiete mil quinientos nueve pesos 20/100 M.N.)</p> <p>(...)</p> <p>i) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 11_C5_P1 y 11_C17_P1</p> <p>Conclusión 11_C5_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar</p>
--	--

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>la cantidad de \$137,630.25 (ciento treinta y siete mil seiscientos treinta pesos 25/100 M.N.)</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 11_C17_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$327,976.39 (trescientos veintisiete mil novecientos setenta y seis pesos 39/100 M.N.)</p> <p>(...)</p> <p>j) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: 11_C11_P1, 11_C22_P1, y 11_C26_P1</p> <p>Conclusión 11_C11_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$62,522.75 (sesenta y dos mil quinientos veintidós pesos 75/100 M.N.)</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 11_C22_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$153,929.86 (ciento cincuenta y tres mil novecientos veintinueve pesos 86/100 M.N.)</p> <p>(...)</p> <p>Conclusión 11_C26_P1</p> <p>Para el partido MORENA una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar</p>
--	---

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	la cantidad de \$21,602.99 (veintiún mil seiscientos dos pesos 99/100 M.N.) (...)
MONTO	\$2,326,059.64

PARTIDO	PES
RESOLUCIÓN INE	INE/CG1133/2018 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES)
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	NOVENO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 32.9 de la presente Resolución, se imponen al PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, las sanciones siguientes: a) 4 Faltas de carácter formal: conclusiones 9_C11_P1, 9_C12_P1, 9_C22_P1, 9_C25_P1. una multa que asciende a 40 (cuarenta) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, cuyo monto equivale a \$3,224.00 (tres mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) . b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 9-C1-P1, 9_C14_P1. Conclusión 9_C1_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

cantidad de **\$33,876.42 (treinta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 42/100 M.N.)**.

Conclusión 9_C14_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$16,938.21 (dieciséis mil novecientos treinta y ocho pesos 21/100 M.N.)**.

c) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 9_C2_P1, 9_C15_P1, 9_C17_P1.

Conclusión 9_C2_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$23,777.00 (veintitrés mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 9_C15_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$27,162.20 (veintisiete mil ciento sesenta y dos pesos 20/100 M.N.)**.

Conclusión 9_C17_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$4,191.20 (cuatro mil ciento noventa y un pesos 20/100 M.N.)**.

d) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 9_C3_P1, 9_C4_P1, 9_C16_P1.

Conclusión 9_C3_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$102,765.00 (ciento dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**

Conclusión 9_C4_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$16,926.00 (dieciséis mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 9_C16_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$187,395.00 (ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 9_C5_P1.

Conclusión 9_C5_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$147,929.00 (ciento cuarenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).**

f) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 9_C6_P1, 9_C8_P1, 9_C20_P1.

Conclusión 9_C6_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$9,999.20 (nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.).**

Conclusión 9_C8_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, 1487 hasta alcanzar la cantidad de **\$4,785.00 (cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).**

Conclusión 9_C20_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$1,800.00 (mil ochocientos pesos 20/100 M.N.).**

g) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 9_C7_P1, 9_C9_P1, 9_C19_P1 y 9_C27_P1 Conclusión 9_C7_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 80/100 M.N.).**

Conclusión 9_C9_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$4,785.00 (cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).**

Conclusión 9_C19_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$33,138.00 (treinta y tres mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

Conclusión 9_C27_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$270.00 (doscientos setenta pesos 00/100 M.N.).</p> <p>h) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones: 9_C10_P1, 9_C21_P1, 9_C23_P1.</p> <p>Conclusión 9_C10_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$27,282.61 (veintisiete mil doscientos ochenta y dos pesos 61/100 M.N.).</p> <p>Conclusión 9_C21_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$60,583.98 (sesenta mil quinientos ochenta y tres pesos 98/100 M.N.).</p> <p>Conclusión 9_C23_P1. una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,935.80 (cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 80/100 M.N.).</p> <p>i) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión: 9_C13_P1 1489 Conclusión 9_C13_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,531.40 (mil quinientos treinta y un pesos 40/100 M.N.).</p> <p>j) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión: 9_C18_P1 Conclusión 9_C18_P1 una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,914.00 (mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.).</p>
MONTO	\$736,089.02
PARTIDO	PES
RESOLUCIÓN INE	RESOLUCIÓN INE/CG768/2018

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA POR EL C. JOSÉ LUIS VARGAS CORIA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL Y MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN EL MUNICIPIO DE QUIROGA MICHOACÁN, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y DE SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN, EL C. ARTURO ESTRADA BARRIGA; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/545/2018/MICH Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/546/2018/MICH, INE/Q-COF-UTF/547/2018/MICH e INE/Q-COF-UTF/548/2018/MICH
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	13 de agosto de 2018.
EFFECTOS	RESUELVE TERCERO. Se impone al Partido Encuentro Social, una multa de \$104,982.90 (ciento cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 90/100 M.N.) , equivalente a 1,302 (mil trescientas dos) Unidades de Medida y Actualización vigente para el ejercicio dos mil dieciocho, en los términos de los Considerandos 3, Apartado D) y 4, Apartado B).
MONTO	\$104,982.90

CANDIDATO INDEPENDIENTE	ALFONSO JESÚS CASTILLO ABOGADO
RESOLUCIÓN INE	INE/CG1132/2018

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	<p>PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 31.1 de la presente Resolución, se impone al C. Alfonso Jesús Castillo Abogado, en su carácter de candidato independiente, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 12.1_C1_P1.</p> <p>Una multa equivalente a 133 (ciento treinta y tres) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, misma que asciende a la cantidad de \$10,719.80 (diez mil setecientos diecinueve pesos 80/100 M.N.)</p>
MONTO	\$10,719.80

CANDIDATO INDEPENDIENTE	ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
RESOLUCIÓN INE	<p>INE/CG1132/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	<p>QUINTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 31.5 de la presente Resolución, se impone al C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en su carácter de candidato independiente, las sanciones siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>h) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 12.6_C11_P1.</p> <p>Una multa equivalente a 671 (seiscientos setenta y uno) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, misma que asciende a la cantidad de \$54,082.60 (cincuenta y cuatro mil ochenta y dos pesos 60/100 M.N.).</p>
MONTO	\$54,082.60

CANDIDATO INDEPENDIENTE	JOSÉ FRANCISCO OCHOA ARRIAGA
RESOLUCIÓN INE	<p>INE/CG1132/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	<p>VIGÉSIMO TERCERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 31.23 de la presente Resolución, se impone al C. José Francisco Ochoa Arriaga, en su carácter de candidato independiente, las sanciones siguientes:</p> <p>a) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 12.26_C1_P1.</p> <p>Una multa equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, misma que asciende a la cantidad de \$322.40 (trescientos veintidós pesos 40/100 M.N.).</p>
MONTO	\$332.40

CANDIDATO INDEPENDIENTE	MELITÓN NARANJO RIVERA
RESOLUCIÓN INE	<p>INE/CG1132/2018</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	06 de agosto de 2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	11 de agosto de 2018.
EFFECTOS	<p>VIGÉSIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 31.27 de la presente Resolución, se impone al C. Melitón Naranjo Rivera, en su carácter de candidato independiente, las sanciones siguientes:</p>

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<p>(...)</p> <p>c) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: conclusión 12.32_C4_P1 y 12.32_C5_P1.</p> <p>Una multa equivalente a 155 (ciento cincuenta y cinco) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho, misma que asciende a la cantidad de \$12,493.00 (doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).</p>
MONTO	\$12,493.00

Morelia, Michoacán, a 14 de agosto de 2018.

MTRO. ÓSCAR DELGADO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx